

PROPOSICIÓN 103

TÍTULO OFICIAL

RESOLUCIÓN CONCURRENTE 1011 DEL SENADO

QUE PROPONE UNA ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; ENMENDANDO EL ARTÍCULO II, SECCIÓN 22 DE LA CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; RELACIONADA CON DELITOS QUE ESTÁN SUJETOS A LIBERTAD BAJO FIANZA.

TEXTO DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Que sea resuelto por el Senado del Estado de Arizona, con la Cámara de Representantes concurriendo:

1. Se propone enmendar el artículo II, sección 22 de la Constitución de Arizona de la siguiente manera, si los votantes lo aprueban y con la proclamación del Gobernador:

22. Los delitos que están sujetos a libertad bajo fianza

Sección 22. A. Todas las personas acusadas de crimen podrán tener la libertad por fianzas suficientes, con la excepción de:

1. Crímenes punibles con pena capital, AGRESIONES SEXUALES, CONDUCTA SEXUAL CON UN MENOR QUE TIENE MENOS DE QUINCE AÑOS DE EDAD O EL ABUSO SEXUAL DE UN NIÑO MENOR DE QUINCE AÑOS DE EDAD cuando la prueba es evidente o la presunción es grande.

2. Delitos graves; cometidos cuando la persona acusada ya es admitida a libertad bajo fianza en una acusación separada del delito grave y donde la prueba es evidente o la presunción es grande en cuanto a la acusación actual.

3. Los delitos graves si la persona acusada presenta un peligro substancial a cualquier otra persona o a la comunidad, si ningunas condiciones de liberación que se pueden imponer asegurarán razonablemente la seguridad de la otra persona o de la comunidad y si la prueba es evidente o la presunción es grande en cuanto a la acusación actual.

B. LOS PROPÓSITOS DE LA LIBERTAD BAJO FIANZA Y DE CUALQUIER CONDICIÓN DE LIBERACIÓN QUE SE IMPONEN POR UN FUNCIONARIO JUDICIAL INCLUYEN:

1. EL ASEGURAR LA COMPARECENCIA DEL ACUSADO.

2. EL PROTEGER CONTRA LA INTIMIDACIÓN DE TESTIGOS.

3. EL PROTEGER LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA, CUALQUIER OTRA PERSONA O LA COMUNIDAD.

2. La Secretaria de Estado presentará esta proposición a los votantes en la próxima elección general como estipula el artículo XXI de la Constitución de Arizona.

ANÁLISIS POR EL CONSEJO LEGISLATIVO

La Constitución de Arizona estipula que todas las personas que se les acusan de un delito tienen derecho a libertad bajo fianza, sujeto a ciertas excepciones. La libertad bajo fianza no se permite para ninguna persona que se le acusa de un delito si el tribunal declara que la prueba es evidente que la persona cometió el delito o la presunción es grande que la persona cometió el delito y el delito de la acusación es: (1) un delito punible con pena capital (un delito punible por muerte), (2) un delito grave; cometido cuando la persona acusada ya es admitida a libertad bajo fianza en una acusación separada del delito grave o (3) un delito grave si la persona acusada presenta un peligro substancial a cualquier otra persona o a la comunidad y ninguna condición de liberación asegurará razonablemente la seguridad de la otra persona o de la comunidad.

La Proposición 103 enmendaría la Constitución de Arizona para prohibir adicionalmente la libertad bajo fianza para ninguna persona que se le acusa de un delito si el tribunal declara que la prueba es evidente que la persona cometió el delito o la presunción es grande que la persona cometió el delito y el delito de la acusación es: (1) una agresión sexual, (2) la conducta sexual con un menor que tiene menos de quince años de edad o (3) el abuso sexual de un niño menor de quince años de edad

La Proposición 103 enmendaría también la Constitución para especificar que los propósitos de la libertad bajo fianza y cualquier condición de liberación que se impone por un funcionario judicial incluyen el asegurar la comparecencia del acusado, la protección de los testigos contra la intimidación y la protección de la seguridad de la víctima, cualquier otra persona o la comunidad.

ARGUMENTOS "A FAVOR" DE LA PROPOSICIÓN 103

El año pasado, la Corte Suprema de los EE.UU. falló que los depredadores sexuales pueden seguir encarcelados aun después de cumplir su condena penal si todavía significan un peligro para la comunidad. Ahora, cuando se detiene a un depredador sexual, éste sabe que podría pasar toda su vida en la cárcel.

Los abogados defensores astutos han podido reducir las fianzas de millones de dólares, así permitiendo que los depredadores regresen a la calle por sólo algunos cientos de dólares. El depredador sexual que sabe que es culpable, que le espera una vida detrás de las rejas, no tiene ningún incentivo para volver jamás. Ha pasado vez tras vez.

En la actualidad, la constitución permite a los jueces que detengan a los homicidas sin derecho a fianza "cuando las pruebas son claras o la presunción de culpa es contundente". Usando esta norma alta, las acusaciones falsas o la evidencia circunstancial no pueden ser utilizadas para denegar la fianza. Con la Proposición 103, trataremos a los depredadores sexuales que destruyen vidas, de la misma manera en que tratamos a las personas que las quitan

Así funcionará la Proposición 103 si es aprobada: Cuando el depredador sexual es detenido, el fiscal puede pedir una audiencia especial para presentar pruebas (p. ej., se encuentra ADN donde no debería estar, pruebas fotográficas o de video). Si el juez decide que "las pruebas son claras o la presunción de culpa es contundente", entonces las personas acusadas de los siguientes crímenes no tendrían derecho a la fianza: agresión sexual (violación), agresión sexual (coito) con un menor de menos de 15 años de edad, o abusos deshonestos de un niño(a) menor de los 15 años de edad.

La Proposición 103 también dará a los jueces mejores herramientas para fijar las condiciones de la fianza más allá del dinero. Los jueces podrán establecer condiciones de libertad provisional para proteger a la comunidad, a la víctima o a su familia, o para proteger a los testigos de la intimidación.

Visite al www.YesOnBailReform.org para más información.

Favor de votar SÍ sobre la Proposición 103 para que los peligrosos depredadores sexuales no estén libres.

Senador Dean Martin, patrocinador de la legislación, Phoenix

Mediante la Proposición 103, Arizona tiene la oportunidad de mejorar sus leyes y ser mejor protector de los inocentes. La Proposición 103 dará la debida importancia a los crímenes de violación y de los abusos deshonestos de un menor impúber.

Existe un tremendo problema en nuestro país con la agresión sexual contra los niños y adultos, y nuestro estado no es la excepción. El Southern Arizona Center Against Sexual Assault (Centro del Sur de Arizona contra la Agresión Sexual) indica que una de cada tres niñas y uno de cada seis niños será abusado sexualmente antes de cumplir los dieciocho años.

La traducción en español de los argumentos "a favor" y "en contra" trata de reflejar con la más posible la gramática de la versión original.

ELECCIÓN GENERAL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002

Hemos aprendido mucho en los años recientes sobre estos tipos de delincuentes y nuestras leyes deberán empezar a reflejar lo que ya sabemos. Un análisis sobre la conducta realizado por un agente especial, veterano de 27 años de la FBI, quien trataba con los depredadores sexuales, indica que el 33% de los depredadores sexuales liberados provisionalmente bajo fianza cometerán un nuevo delito sexual, cometerán otro delito o de otra manera violarán las condiciones de su libertad provisional.

Muchos estudios nos dicen ahora que estos tipos de delincuentes tienen un largo y persistente patrón de conducta. Hacen decisiones formularias o impulsivas que muchas veces agobian su sentido de la compostura comunitaria y con certeza su buena disposición para cumplir con los requisitos de su fianza. La Proposición 103 ayudará a sellar la rajadura del sistema judicial y podrá impedir que los peores depredadores sexuales se fuguen bajo fianza o simplemente caminen en nuestros vecindarios mientras esperan ser procesados.

La Proposición 103 también le ahorra dinero al sistema de justicia penal. Sólo cuesta \$45 por día encarcelar a un reo. La Proposición 103 acelerará la programación del enjuiciamiento, así ahorrando dinero en los costos judiciales y de abogados y jueces. El ahorro monetario será más allá del ahorro incalculable de la angustia mental de las víctimas y de sus familias, y nos dará la tranquilidad de que TODOS estaremos más seguros

Favor de votar Sí sobre la Proposición 103.

Julie Lind, Tempe

Vote Sí sobre la Proposición 103, delitos sujetos a la fianza judicial

Nada quita la confianza pública en nuestro sistema de justicia penal más gravemente que las noticias sobre los crímenes violentos cometidos por criminales que ya fueron arrestados por crímenes anteriores y luego fueron liberados provisionalmente en la comunidad. Cuando esto ocurre, representa un fracaso imperdonable del sistema judicial. Los estudios confirman los altos índices de reincidencia entre los violadores y los abusadores deshonestos de menores. Por eso esta enmienda representa una reforma de necesidad vital si vamos a proteger los derechos y la seguridad de las víctimas de los crímenes. La Corte Suprema de los Estados Unidos ha dictado que la Constitución de los Estados Unidos no prohíbe a los tribunales que consideren la seguridad de las víctimas cuando hagan sus decisiones sobre la detención anterior al juicio. Hace mucho que Arizona deba conformar su constitución de esta manera. De parte de las víctimas de crímenes y de los ciudadanos respetuosos de la ley, le ruego a usted que vote sí sobre esta importante proposición.

Mr. Steve Twist, defensor de víctimas, Phoenix

Me llamo Chris Cottrell, tengo 13 años de edad y soy el “Chris” de la “Ley de Chris”, ahora convertida en la Proposición 103. Este problema ha tocado a mi familia y quiero hacer lo que pueda para impedir que otras pasen por el mismo sufrimiento.

El año pasado redacté un proyecto de ley en una legislatura estudiantil respecto a la reforma de las fianzas judiciales para los depredadores sexuales. Como miembro de la legislatura estudiantil, me reuní con el senador Dean Martin. El Senador Martin estuvo de acuerdo que esto es un asunto muy importante, y pasamos el verano pasado trabajando con peritos de la justicia, fiscales y organizaciones de víctimas para redactar la versión que el Senador Martin presentó durante la sesión legislativa del 2002.

Trabajamos mucho en el proyecto de ley, que llegó a conocerse como la Ley de Chris. Nos reunimos con legisladores individuales y les contamos como personas inocentes se lastimaban debido a las lagunas jurídicas en nuestro sistema de fianzas judiciales. Dimos testimonio ante comités del Senado y de la Cámara de Representantes, y los dos pasaron la Ley de Chris.

Debido a que la Ley de Chris es una enmienda constitucional, los votantes también deberán aprobarla. La Proposición 103 enmienda la Constitución de Arizona para tratar la fianza para los violadores y los abusadores deshonestos de menores de la misma manera en que tratamos la fianza para los homicidas acusados.

Muchas personas me han preguntado qué pueden hacer para ayudar a poner fin a los depredadores sexuales en nuestros vecindarios.

Les digo que voten Sí sobre la Prop 103.

Es una cosa que usted puede hacer para impedir que los depredadores sexuales lastimen a más familias.

Chris Cottrell, Phoenix

Pagado por Susan Cottrell

El ex congresista y candidato para gobernador Matt Salmon apoya enérgicamente la Proposición 103. Como congresista, Matt Salmon redactó la “Ley de Aimee” que ayuda a mantener a los convictos homicidas, violadores y depredadores de niños detrás de las rejas y fuera de nuestros vecindarios. Matt cree que el sistema enfoca demasiado los derechos del criminal en detrimento de las calles seguras y los derechos de las víctimas. Con frecuencia los jueces fijan una fianza baja, lo cual permite que los sospechosos potencialmente peligrosos estén libres mientras esperan su juicio. Hace mucho que debemos enmendar la constitución de Arizona para que la fianza a los violadores y abusadores deshonestos de menores sea tratada igual a la fianza de los homicidas. La historia reciente demuestra la necesidad de la Prop. 103:

El enero pasado, la fianza fue fijada en \$26,000 para una persona acusada de exhibición impúdica, agresión sexual de un menor y abusos deshonestos de un menor impúber. Las personas presentes en la sala de la Cárcel de la Calle Madison dijeron que “la fianza fue fijada baja porque el juez estuvo de buen humor esa noche”.

En diciembre, un juez de la Corte Superior del Condado Maricopa bajó la fianza de un sospechoso de \$2.5 millones hasta \$100,000. El sospechoso, que supuestamente había violado a un niño de 11 años de edad, no compareció a juicio.

Ese mismo mes, el director de un grupo religioso de adolescentes fue acusado de hacer actos sexuales ilícitos con por los menos tres menores de edad. El sospechoso fue acusado de 15 cargos de agresión sexual de un menor y un cargo de proporcionar materiales obscenos a un menor. Fue liberado provisionalmente bajo una fianza de \$21,240.

En noviembre, después de una búsqueda que duró 19 meses por la policía de Tucson para ubicar a un sospechoso acusado de entrar al apartamento de una niña de 11 años y de violarla, el juez interino del Condado Pima Walter Weber fijo la fianza en sólo \$5,500.

Espero que usted se una con el ex congresista Matt Salmon al votar sí sobre esta importante Proposición.

James B. Morse Jr., Director de política para Salmon for Governor (Salmon para Gobernador), Tempe

Pagado por Andrew E Chasin

ARGUMENTO “EN CONTRA” DE LA PROPOSICIÓN 103

La Secretaria del Estado no recibió ningún argumento “en contra de” la Proposición 103

FORMATO DE BOLETA ELECTORAL**PROPOSICIÓN 103****ENMIENDA PROPUESTA A LA CONSTITUCIÓN POR LA
LEGISLATURA****TÍTULO OFICIAL**

RESOLUCIÓN CONCURRENTES 1011 DEL SENADO
ENMENDANDO EL ARTÍCULO II, SECCIÓN 22 DE LA
CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; RELACIONADA CON DELITOS
QUE ESTÁN SUJETOS A LIBERTAD BAJO FIANZA.

TÍTULO DESCRIPTIVO

AGREGA LA AGRESIÓN SEXUAL, LA CONDUCTA SEXUAL
CON UN MENOR QUE TIENE MENOS DE 15 AÑOS DE EDAD O
EL ABUSO SEXUAL DE UN NIÑO MENOR DE QUINCE AÑOS
DE EDAD A LA LISTA DE DELITOS QUE NO ESTÁN SUJETOS A
LA LIBERTAD BAJO FIANZA; DECLARA QUE EL PROPÓSITO
DE LA LIBERTAD BAJO FIANZA ES PARA ASEGURAR LA
COMPARECENCIA DEL ACUSADO, LA PROTECCIÓN DE LOS
TESTIGOS CONTRA LA INTIMIDACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE
LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA Y OTRAS PERSONAS EN LA
COMUNIDAD.

PROPOSICIÓN 103

Un voto de "sí" tendrá el efecto de estipular que la agresión sexual, el conducto sexual con un menor de 15 años de edad y el abuso sexual de un niño menor de 15 años de edad son delitos que no están sujetos a la libertad bajo fianza.	SÍ <input type="checkbox"/>
Un voto de "no" tendrá el efecto de que no se agregarán estos delitos a la lista de delitos para los cuales la libertad bajo fianza no está disponible.	NO <input type="checkbox"/>